



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA NATIVIDAD DE LA PROVINCIA DE PARURO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA NATIVIDAD DE LA PROVINCIA DE PARURO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés

Se declara de interés nacional la salvaguardia, protección, promoción, difusión y conservación de las danzas tradicionales en el marco de las festividades en honor a la "Virgen de la Natividad" de la provincia de Paruro en el departamento de Cusco. Para este fin, el Ministerio de Cultura coordina con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paruro las acciones que correspondan, en el marco de sus funciones y competencias.

Lima, enero de 2026



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2026 16:15:20-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2026 12:12:38-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2026 11:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2026 16:15:01-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

La provincia de Paruro, en el departamento de Cusco, constituye un espacio histórico y cultural de profunda raigambre andina, donde las prácticas rituales, festivas y artísticas han sido, desde tiempos prehispánicos y coloniales, mecanismos fundamentales de organización social, transmisión de valores y afirmación identitaria. En este contexto, la festividad en honor a la Virgen de la Natividad, reconocida como patrona de la provincia, se ha consolidado como uno de los principales acontecimientos culturales y simbólicos del calendario local.

En el marco de esta festividad se desarrollan diversas danzas tradicionales, que no solo representan expresiones artísticas, sino que constituyen verdaderos sistemas de conocimiento, memoria histórica y cohesión comunitaria. Estas danzas han sido transmitidas de manera intergeneracional, principalmente a través de la práctica comunal, las mayordomías y los cargos festivos, sin una intervención sistemática del Estado orientada a su salvaguardia.

En los últimos años, factores como la migración, la pérdida de portadores de saberes, la estandarización cultural y la creciente espectacularización de las fiestas han colocado a estas danzas en una situación de riesgo cultural, lo que hace necesario que el Estado adopte un rol activo en su protección. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa surge como respuesta a la necesidad de reconocer, desde el más alto nivel normativo, el interés nacional en la salvaguardia de estas expresiones culturales.

2. Características y fechas de la festividad en honor a la Virgen de la Natividad

La festividad de la Virgen de la Natividad se celebra tradicionalmente durante el mes de septiembre, extendiéndose por varios días e incluso semanas, a través de un conjunto de actividades que integran lo religioso, lo cultural y lo social. Las celebraciones comprenden novenas, misas, procesiones solemnes, así como presentaciones de danzas tradicionales, comparsas, música, ferias comunales y encuentros colectivos.

Esta festividad no se limita a un acto litúrgico, sino que constituye un tiempo ritual ampliado, durante el cual la vida cotidiana se reorganiza en función de la celebración. Las danzas ocupan un lugar central, ya que permiten a las comunidades expresarse corporal y simbólicamente ante su patrona, reafirmando vínculos de pertenencia territorial y social.

Asimismo, la festividad convoca no solo a la población residente, sino también a migrantes que retornan temporalmente a la provincia, reforzando la continuidad cultural y la transmisión de saberes. En ese sentido, la fiesta y sus danzas funcionan como un mecanismo de integración social y territorial, cuya relevancia excede el ámbito estrictamente local.

3. El sincretismo religioso y su no oposición con el Estado laico

La protección de las danzas tradicionales en el marco de una festividad religiosa no implica contradicción alguna con el carácter laico del Estado peruano. La presente propuesta no tiene como finalidad promover una creencia religiosa específica, sino reconocer y salvaguardar manifestaciones culturales que, si bien se desarrollan en un contexto de devoción mariana, poseen un valor histórico, antropológico y social autónomo.

El sincretismo religioso andino-católico es un fenómeno cultural ampliamente documentado, en el cual elementos de la cosmovisión andina se articulan con símbolos cristianos, dando lugar a expresiones culturales propias y diferenciadas. En este marco, la Virgen de la Natividad actúa como un símbolo cultural integrador, que canaliza prácticas rituales preexistentes y no como un instrumento de imposición religiosa.

El Estado, en su rol de garante de la diversidad cultural, no vulnera la laicidad cuando protege estas expresiones, sino que ejerce una laicidad inclusiva y culturalmente sensible, reconocida tanto por la jurisprudencia constitucional como por la práctica normativa nacional.

4. Análisis político-cultural de las danzas en la festividad de la Virgen de la Natividad

Las danzas tradicionales que se presentan durante la festividad de la Virgen de la Natividad constituyen una forma de lenguaje político-cultural, mediante el cual la comunidad expresa su visión del orden social, la autoridad, la reciprocidad y la pertenencia colectiva. A través del cuerpo, el ritmo y la vestimenta, las danzas comunican valores que estructuran la vida comunal.

Estas expresiones no son neutras ni meramente estéticas: organizan jerarquías simbólicas, refuerzan liderazgos comunales y reproducen mecanismos de cooperación y prestigio social. Bailar en honor a la Virgen implica asumir responsabilidades, cumplir promesas y participar activamente en la vida colectiva, lo que fortalece la cohesión social y la ciudadanía cultural.

Desde una perspectiva política, las danzas funcionan como espacios de memoria viva, donde se resignifican procesos históricos, relaciones de poder y

experiencias territoriales. Su salvaguardia contribuye, por tanto, a fortalecer la democracia intercultural y a reconocer formas no convencionales de participación y expresión política.

5. Normas similares publicadas y en estudio

El ordenamiento jurídico peruano reconoce diversos precedentes en los que el Estado ha declarado de interés nacional la protección de festividades, danzas y expresiones culturales vinculadas a contextos religiosos y rituales. Estas normas reflejan una política pública sostenida orientada a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, en concordancia con la Constitución y los compromisos internacionales asumidos por el Perú.

Asimismo, existen iniciativas legislativas en estudio que buscan fortalecer el rol del Estado en la salvaguardia cultural a nivel regional y local. La presente propuesta se inscribe en esta línea normativa, aportando un enfoque territorial específico y contribuyendo a la consolidación de una política cultural descentralizada.

6. No contradicción con las festividades de la Virgen del Carmen de Paucartambo

La declaratoria de interés nacional de las danzas vinculadas a la Virgen de la Natividad de Paruro no genera contradicción ni superposición con el reconocimiento de las festividades de la Virgen del Carmen de la provincia de Paucartambo. Ambas festividades responden a contextos históricos, territoriales y culturales distintos, con repertorios dancísticos y significados propios.

Lejos de competir entre sí, estas expresiones evidencian la diversidad cultural del Cusco y del país, reafirmando que el patrimonio cultural peruano es plural, complementario y descentralizado. La norma propuesta contribuye a este enfoque, evitando jerarquizaciones culturales y promoviendo el reconocimiento equitativo de las distintas tradiciones.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICO

La presente iniciativa no implica la creación de nuevas obligaciones presupuestales ni genera gasto público adicional, ya que su implementación se realiza dentro del marco de las competencias y recursos existentes del Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

En términos de beneficios, la norma contribuye a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, fortalece la identidad local, promueve el turismo cultural

sostenible y previene la pérdida de saberes tradicionales. El balance entre costos y beneficios resulta claramente favorable al interés público.

III. **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La entrada en vigor de la norma refuerza el marco jurídico de protección del patrimonio cultural inmaterial, sin generar contradicciones con normas vigentes ni afectar el principio de laicidad del Estado. Asimismo, promueve la coordinación interinstitucional y consolida el rol del Estado como garante de la diversidad cultural, generando efectos positivos y sostenibles en el ordenamiento jurídico nacional.

IV. **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La propuesta se articula con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional orientadas a la afirmación de la identidad nacional, la promoción de la diversidad cultural y el acceso a la cultura como derecho fundamental. En particular, fortalece el enfoque intercultural y descentralizado del desarrollo nacional, contribuyendo a la cohesión social y al reconocimiento de la pluralidad cultural del país.